

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36460** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000071/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000145 se ha dictado en fecha 29/09/2014 auto de declaración de concurso necesario del deudor Pedro Alfonso Pay Luna, con DNI n.º 34.789.873-G, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Ramón y Cajal, n.º 68, Archena, Murcia.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que serán sustituidas por la Administración Concursal nombrada.

Se ha designado, como administración concursal a Mediación y Concursal Palao, S.L.P. y ha sido designado persona física a el letrado José Antonio Palao Ródenas, nombrado Administrador, con DNI número 21979911F, con domicilio profesional en C/ Ortega y Gaset, n.º 14, Guadalupe 30107, Murcia; fax 968 9666332777, e email palaoconcursos@gmail.com

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es)

Murcia, 3 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140050116-1